

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Cultura y Deportes

Resolución de ampliación de plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Cultural 2018. BOP-2018-5378

Ampliaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Área de Cultura y Deportes. BOP-2018-5390

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación ADENDA. BOP-2018-5310

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2018-5314

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

#### Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de diciembre de 2018. BOP-2018-5327

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Baños de la Encina. BOP-2018-5176

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos del Presupuesto 2018 núm. 5/2018. BOP-2018-5376

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para 2019, sus Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria. BOP-2018-5332

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/18. BOP-2018-5203

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/18. BOP-2018-5204

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación de modificación de créditos núm. 3. Presupuesto ordinario 2018, por suplementos de crédito. BOP-2018-5377

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-5354

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Mengíbar. BOP-2018-5335

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA**

Cédula de citación a Toro Navero Prevención, S.L., Carlos Toro Navero y María Toro Navero. Ejecución de títulos judiciales 113/2018. BOP-2018-5083

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA**

Nombramiento de Juez de Paz titular de Albanchez de Mágina (Jaén). BOP-2018-5084

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2018/5378** *Resolución de ampliación de plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones destinada a Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Cultural 2018.*

#### **Anuncio**

El Diputado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resolución núm. 705, de 29-06-15), ha dictado Resolución número 613, de fecha 4 de diciembre de 2018, por la por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018, destinada a ayuntamientos para eventos de especial interés cultural, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Anuncio de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 17 de mayo de 2018, aprobada por Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Cultura y Deportes, Res. 708, de 29 de junio de 2015) número 204, de 26 de abril de 2018.

Visto que el artículo 15 de la citada convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes (18 de junio de 2018), y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 12 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 223, de 19 de noviembre de 2018, y que a partir del dicho día los interesados han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo de seis meses establecido (18 de diciembre de 2018), dado el elevado número de expedientes presentados por las distintas Convocatorias del Área de Cultura y Deportes y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2018,

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes para la realización de eventos de especial interés cultural a favor de los ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018, hasta el día 18 de febrero de 2018.

*Segundo:* De la siguiente resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

*Tercero:* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 04 de Diciembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2018/5390** *Ampliaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Área de Cultura y Deportes.*

**Anuncio**

En virtud de las resoluciones número 512, 597 y 620 del 2018, del Diputado delegado del Área de Cultura y Deportes han sido aprobadas ampliaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2018 del Área de Cultura y Deportes que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 35 de 19 de Febrero 2018.

Las ampliaciones aprobadas corresponden a la inclusión de las siguientes líneas de actuación:

**10.-Colaboración con el Ayuntamiento de Begíjar para realización Festival de la Moto de Begíjar 2017.**

Línea Estratégica	Deportes
<b>Descripción</b>	Colaboración con el Ayuntamiento de Begíjar para la realización de "Festival de la Moto de Begíjar", 2017.
<b>Denominación</b>	Promoción y Fomento del "Festival de la Moto de Begíjar"
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa
<b>Instrumento</b>	Resolución o acuerdo del órgano competente.
<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</li> <li>• Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>• Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.</li> </ul>
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer el Festival de la Moto de Begíjar, como estímulo que supone para el desarrollo local del municipio y de la comarca de la Loma.</li> </ul>
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
<b>Destinatarios</b>	Ayuntamiento de Begíjar.
<b>Presupuesto</b>	10.000,00 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2018.650.3410.46203 "Festival Moto Begíjar 2017 . Ayuntamiento Begíjar"

Línea Estratégica	Deportes
<b>Financiación</b>	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
<b>Indicadores</b>	Número de pruebas celebradas. Número de participantes de las pruebas.

*11.-Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro para la realización del II Rally TT Mar de Olivos-Peal de Becerro.*

Línea Estratégica	Deportes
<b>Descripción</b>	Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro para la realización de "II Rally TT Mar de Olivos-Peal de Becerro", 2017.
<b>Denominación</b>	Promoción y Fomento del "II Rally TT Mar de Olivos-Peal de Becerro"
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa
<b>Instrumento</b>	Resolución o acuerdo del órgano competente.
<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo.</li> <li>• Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general.</li> <li>• Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo.</li> </ul>
<b>Objetivos Específicos</b>	• Favorecer el II Rally TT Mar de Olivos-Peal de Becerro, como estímulo que supone para el desarrollo local del municipio y de la comarca de la Sierra de Cazorla.
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2017.
<b>Destinatarios</b>	Ayuntamiento de Peal de Becerro.
<b>Presupuesto</b>	20.000,00 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2018.650.3410.46204 "II Rally TT Mar de Olivos Peal de Becerro. Ayuntamiento Peal Becerro"
<b>Financiación</b>	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
<b>Indicadores</b>	Número de pruebas celebradas. Número de participantes de las pruebas.

*12.-Convenio colaboración con Fundación Andalucía Olímpica para Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.*

Línea Estratégica	Deportes
<b>Descripción</b>	Colaboración con el programa de la Fundación Andalucía Olímpica de Apoyo integral al Deportista de Alto Rendimiento.

Línea Estratégica	Deportes
<b>Denominación</b>	Convenio con la Fundación Andalucía Olímpica para el Plan Andalucía Olímpica y Plan Paralímpicos Andaluces.
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa
<b>Instrumento</b>	Resolución o acuerdo del órgano competente.
<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando el asociacionismo.</li> <li>• Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.</li> <li>• Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.</li> </ul>
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al Deporte de Alto Nivel.</li> <li>• Difusión de los valores del Olimpismo.</li> <li>• Apoyo a los deportistas de Alto Rendimiento con o sin discapacidad de la provincia.</li> </ul>
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
<b>Destinatarios</b>	Fundación Andalucía Olímpica
<b>Presupuesto</b>	6.502,50 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2018.650.3410.48903
<b>Financiación</b>	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
<b>Indicadores</b>	Número de becados en el Plan Andalucía Olímpica. Número de becados en el Plan Paralímpico.

13.-*Convenio colaboración con Club Baloncesto Cazorla para Fase de ascenso a LEB plata temporada 2017/2018.*

Línea Estratégica	Deportes
<b>Descripción</b>	Colaboración con el Club Baloncesto Cazorla para Fase de ascenso a LEB plata temporada 2017/2018
<b>Denominación</b>	Convenio con el Club Baloncesto Cazorla para Fase de Ascenso a LEB plata temporada 2017/2018
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa
<b>Instrumento</b>	Resolución o acuerdo del órgano competente.
<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando el asociacionismo.</li> <li>• Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo.</li> <li>• Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.</li> </ul>

Línea Estratégica	Deportes
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al Deporte de Alto Nivel.</li> <li>• Apoyo a los deportistas de Alto Rendimiento con o sin discapacidad de la provincia.</li> </ul>
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de Mayo a 31 de Mayo de 2018.
<b>Destinatarios</b>	Club Baloncesto Cazorla
<b>Presupuesto</b>	6.000,00 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2018.650.3410.48902
<b>Financiación</b>	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
<b>Indicadores</b>	Participación en Fase de ascenso a LEB plata temporada 2017/2018

*14.-Convenio colaboración con la Real Federación Andaluza de Fútbol para Club Salud RFAF, hábitos saludables.*

Línea Estratégica	Deportes
<b>Descripción</b>	Colaboración con la Real Federación Andaluza de Fútbol para Club Salud RFAF, hábitos saludables
<b>Denominación</b>	Convenio con la Real Federación Andaluza de Fútbol para Club Salud RFAF, hábitos saludables
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa
<b>Instrumento</b>	Resolución o acuerdo del órgano competente.
<b>Objetivos Estratégicos</b>	Impulsar actividades supramunicipales con carácter general. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
<b>Objetivos Específicos</b>	Fomentar la práctica deportiva, en particular en el deporte base. Promover hábitos saludables a través del fútbol.
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de Octubre 2018 a 31 de Julio de 2019.
<b>Destinatarios</b>	Real Federación Andaluza de Fútbol
<b>Presupuesto</b>	10.000,00 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2018.650.3410.48904
<b>Financiación</b>	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial de Jaén son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.
<b>Indicadores</b>	Número de deportistas atendidos. Número de actuaciones celebradas.

12.-Subvención para el Ayuntamiento de Castillo de Locubín para la “Puesta en marcha del Museo Pablo Rueda”.

Línea Estratégica	Cultura
<b>Descripción</b>	Subvención
<b>Denominación</b>	Subvención para el ayuntamiento de Castillo de Locubín para la “Puesta en marcha del Museo Pablo Rueda”.
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa.
<b>Instrumento</b>	Acuerdo /Resolución
<b>Objetivos Estratégicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación del museo en honor al ceramista Pablo Rueda.</li> <li>- Impulso cultural en el municipio de Castillo de Locubín, con la clara repercusión económica que esto supondrá para el mismo.</li> <li>- Convertirse en una plataforma dinámica, multidisciplinaria y actual sobre la historia de Castillo de Locubín.</li> </ul>
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear actividades y dinámicas que ofrezcan servicios complementarios y que permitan rentabilizar los equipamientos del Museo.</li> <li>- Articular las redes de colaboración entre agentes, entidades y organismos vinculados con los sectores de la investigación, la puesta en valor y la difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio.</li> </ul>
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018
<b>Destinatarios</b>	Ayuntamiento de Castillo de Locubín
<b>Presupuesto</b>	13.248,05 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2018.610.3340.46205
<b>Financiación</b>	Diputación Provincial de Jaén no siendo compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para esta misma finalidad
<b>Indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de piezas expuestas.</li> <li>- Número aproximado de asistentes desde la fecha de inauguración hasta el 31 de diciembre.</li> </ul>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Diciembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (Resol. 708, de 29 de Junio 2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2018/5310** *Aprobación inicial de modificación ADENDA.*

#### **Edicto**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Noviembre de 2018, de la modificación a la Adenda del convenio entre el Ayuntamiento de Alcaudete y la Entidad Local Autónoma de la Bobadilla en orden a regular el pago a deudas a proveedores, regulando un mecanismo de anticipo de la asignación presupuestaria del ente matriz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por un período mínimo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia de Jaén, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán certificadas por esta Secretaría e informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaudete, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2018/5314** *Aprobación inicial del Reglamento Servicio de Ayuda a Domicilio.*

**Edicto**

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**Hace saber:**

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2018, por unanimidad de todos los asistentes, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ordena la exposición pública del Acuerdo por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El expediente se encuentra en las Dependencias de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, sitas en calle La Feria, núm. 5.

El presente Edicto será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y copia del mismo así como del Reglamento estarán en la web municipal en el apartado de Anuncios previos y Ordenanzas en tramitación.

Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

Andújar, a 29 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

**2018/5327** *Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de diciembre de 2018.*

#### **Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

#### **Hace saber:**

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2018, ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

**2018/5176** *Aprobación inicial del Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Baños de la Encina.*

#### **Anuncio**

Aprobado inicialmente el Reglamento de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

*[<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>].*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Baños de la Encina, a 26 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

**2018/5376** *Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos del Presupuesto 2018 núm. 5/2018.*

#### **Anuncio**

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que esta Corporación en Sesión Plenaria celebrada el día 4 de diciembre 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2018, a través de Suplemento de Crédito 5/2018, por lo que dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en la Intervención Municipal, para que todos aquellos interesados legítimos formulen las alegaciones que crean pertinentes.

Transcurrido el mismo sin haberse formulado reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva al amparo de los arts. 169, 177.2 y 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabra del Santo Cristo, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

**2018/5332** *Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para 2019, sus Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria.*

#### **Anuncio**

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30/11/2018, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal único para el ejercicio 2.019, sus Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria, sometiéndose a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en un periódico de mayor circulación de la provincia, en el portal de transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo número 88/2018 y formular si lo estima conveniente alegaciones, reclamaciones o sugerencias. En caso de no formularse ninguna, devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado. En caso de formularse, éstas serán resueltas por el Pleno Corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, a 03 de Diciembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2018/5203** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/18.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 5/2018 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuerte del Rey, a 26 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY (JAÉN)

**2018/5204** *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 6/18.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 6/2018 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuerte del Rey, a 26 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, MANUEL MELGUIZO ARROYO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

**2018/5377** *Aprobación de modificación de créditos núm. 3. Presupuesto ordinario 2018, por suplementos de crédito.*

#### **Edicto**

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplementos de Créditos, financiado con cargo a:

- Suplementos de créditos de partidas del Presupuesto.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por Remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro del plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobando definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el Acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado segundo del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las aplicaciones de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplementos de créditos:

ESTADO DE GASTOS:

*Suplementos de Crédito:*

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
150.13100	Retribuciones Personal eventual Jornales	45.000,00 €
920.35200	Otros Gastos financieros: Intereses de demora	11.419,66 €
943.46600	Otras transferencias: Aportación Adsur 2016	3.000,00 €
920.48903	Devolución Ingreso Indevidos presupuestos cerrados	1.340,19 €
241.61902	Devolución subvenciones (Importe principal)	1.283,65 €
241.61906	Programa Empleo JJAA >45 años	26.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>88.043,50 €</b>

*Financiación:*

ESTADO DE INGRESOS:

*Mayores Ingresos:*

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
60000	Enajenación de Inversiones Reales	62.043,50 €
75080	Programa Empleo JJAA >45 años	26.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>88.043,50 €</b>

Jamilena, a 04 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, CRISPIN COLMENERO MARTOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

**2018/5354** *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, correspondiente al ejercicio 2018.*

#### **Edicto**

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2018, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1º del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2018/5335** *Aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Mengíbar.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial del municipio de Mengíbar.

Lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mengíbar, a 03 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

**2018/5083** *Cédula de citación a Toro Navero Prevención, S.L., Carlos Toro Navero y María Toro Navero. Ejecución de títulos judiciales 113/2018.*

#### Edicto

Ejecución de títulos judiciales 113/2018.

Negociado: 6.

N.I.G.: 2906744S20170012091.

Contra: Toro Navero Prevención, S.L.

#### Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 113/2018, seguidos en este Juzgado de lo Social número 10 de Málaga y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Jaouad Oulkadi contra Toro Navero Prevención, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de enero de 2019 a las 10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª., para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Toro Navero Prevención, S.L., Carlos Toro Navero y María Toro Navero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Málaga, a 09 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

**2018/5084** *Nombramiento de Juez de Paz titular de Albánchez de Mágina (Jaén).*

#### Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/10/2018, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Doña Cristina Martínez Fernández, Juez de Paz Titular de Albánchez de Mágina (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 09 de Noviembre de 2018.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.